



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/11/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el **CIUDADANO** [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], "EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/[REDACTED]/2022 denominado " ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR [REDACTED]

[REDACTED]..."(sic). La Magistrada

por ministerio de ley y ponente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy siete de diciembre de dos mil veintidós.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas del día de hoy siete de diciembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/11/2022.

PROMOVENTE: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO NÚMERO JGE/[REDACTED] 2022 DENOMINADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR [REDACTED]"

[REDACTED] (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY Y PONENTE: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: YADIRA DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, da cuenta a la Magistrada por ministerio de ley y Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal Electoral, María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio número SECG/1414/2022, de fecha cinco de diciembre del presente año, signado por Fabiola Mauleón Pérez, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta consistente en la versión pública del Acuerdo



JGE/49/2022, de fecha dos de diciembre del año en curso; mismo oficio que fuera enviado al correo Institucional a las quince horas con veintiocho minutos del día cinco de diciembre del presente año y recepcionado en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, a las nueve horas del día seis del mismo mes y año; con el cual da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha dieciocho de noviembre del presente año, dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral local en el expediente citado al rubro. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VISTA: La Magistrada por ministerio de ley y Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por presentada a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de la Secretaria General Ejecutiva de dicho instituto, con el oficio de cuenta, mediante el cual remite la versión pública del Acuerdo JGE/49/2022, aprobado con fecha dos de diciembre del presente año.

SEGUNDO: Se tiene a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de la Secretaria General Ejecutiva de dicho instituto, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha dieciocho de noviembre del presente año, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente citado al rubro.

TERCERO: En razón de lo anterior, acúmlense a los presentes autos, el oficio de cuenta, así como la documentación adjunta consistente en la versión pública del Acuerdo JGE/49/2022, de fecha dos de diciembre del año en curso, para lo que corresponda.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y



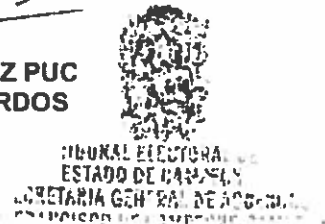
Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cùmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada por ministerio de ley e instructora, María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL



VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con esta fecha (siete de diciembre de dos mil veintidós) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y el acta 01/2022 de fecha 17 de Noviembre de 2022 del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados.